

**DECLARACIÓN CONJUNTA
ENTRE
ESPAÑA
Y
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

España y los Estados Unidos de América,

Teniendo en cuenta los lazos históricos y de amistad que unen a los dos pueblos y las tradicionales relaciones de cooperación política, cultural, económica y científica y técnica,

Compartiendo los objetivos de la Agencia Trasatlántica y en concreto una visión estratégica común de la seguridad de Europa,

Reafirmando el sólido vínculo de alianza entre los dos países derivado del Tratado del Atlántico Norte y las estrechas relaciones existentes en el ámbito de la defensa,

Deseosos de contribuir a la paz, la seguridad y la estabilidad en el mundo y reconociendo la labor que llevan a cabo para lograr estos fines,

Conscientes de que ambos países comparten los mismos valores de respeto a la democracia, los derechos humanos, las libertades fundamentales y al Estado de Derecho,

Reconociendo el creciente papel económico y financiero de España en Europa, Iberoamérica y en otros lugares del mundo,

Recordando nuestra cooperación política e intereses compartidos, particularmente en acciones recientes para contribuir hacia una Europa sin divisiones y libre, incluyendo la histórica cumbre de la OTAN en Madrid, en la que se invitó a los primeros nuevos miembros de la Alianza desde la caída del Muro de Berlín; esfuerzos conjuntos para restaurar la paz y estabilidad en el Sudeste de Europa; y el fuerte apoyo mutuo para la renovación democrática en Iberoamérica,

Reconociendo que el desarrollo del diálogo bilateral en distintos campos de interés común irá en beneficio de la consolidación de su solidaridad,

Han decidido consolidar y reforzar las relaciones bilaterales y establecer el siguiente marco global de cooperación en las siguientes áreas:

I. Cooperación Política.

- a) España y los EE.UU. se proponen institucionalizar consultas regulares entre los dos Gobiernos. Las consultas entre los dos

Gobiernos se intensificarán incluyendo las de nivel de Presidentes y entre los Ministros respectivos. Un énfasis especial se otorgará a las consultas entre el Ministro de Asuntos Exteriores y el Secretario de Estado. Ambos países se proponen celebrar consultas entre el Ministro de Asuntos Exteriores y el Secretario de Estado por lo menos con carácter anual.

- b) Se potenciarán los mecanismos previstos para el diálogo reforzado entre los responsables de política exterior de ambos países, especialmente en áreas de interés común como Iberoamérica, Mediterráneo, Oriente Medio, la democracia y los derechos humanos.
- c) España y los Estados Unidos intensificarán los intercambios de información sobre cuestiones de interés mutuo que se susciten en los Foros en los que participen y podrán celebrar consultas, a petición de una de las Partes, con antelación suficiente a las reuniones de dichos Foros.

II. Cooperación en el ámbito de la Defensa.

- a) España y los Estados Unidos subrayan su compromiso con el Convenio de Cooperación para la Defensa de 1989 y los principios básicos que lo inspiran. Las dos partes iniciarán pronto conversaciones para su revisión técnica a la luz de su estrecha y creciente relación bilateral.
- b) Como órgano de consultas políticas en el ámbito de la defensa, España y los Estados Unidos han determinado establecer un Comité Bilateral de Defensa de Alto Nivel. El CBDAN se reunirá regularmente.
- c) Ambas Partes se proponen cooperar estrechamente para facilitar la modernización de las instalaciones militares, incluyendo las Bases de Rota y Morón.
- d) Reconociendo los beneficios mutuos derivados del Convenio Complementario Cuatro, Cooperación Industrial para la Defensa, ambas Partes acuerdan revisar este Convenio con vistas a mejorar la cooperación bilateral y trasatlántica y a establecer las bases para una mayor cooperación entre España y los Estados Unidos.

III. Cooperación Económica y Financiera.

- a) Los Gobiernos de España y de los Estados Unidos tienen una larga tradición de cooperación en Instituciones financieras internacionales y otros foros económicos internacionales,

realizando consultas bilaterales en temas de interés mutuo. Se comprometen a continuar y fomentar esta cooperación y consultas, incluyendo por ejemplo los temas relacionados con la estabilidad económica y financiera global y regional y la representación en foros económicos internacionales.

- b) Ambas partes afirman el principio de que la representación en los foros económicos internacionales debe reflejar progresivamente la evolución de la economía internacional.
- c) Las Partes continuarán apoyando las actividades que desarrolla el Consejo España-Estados Unidos.

IV. Cooperación Científica, Industrial y Tecnológica

- a) Ambas partes han determinado dar impulso a los Acuerdos vigentes entre los dos países en el ámbito de Cooperación Científica, Industrial y Tecnológica. En este sentido se promoverá la financiación de proyectos comunes, mediante una gama completa de recursos bilaterales, ya sean públicos o privados.
- b) Ambos países procurarán facilitar una estrecha colaboración de los organismos españoles encargados de la investigación científica y tecnológica con las Agencias Estatales y las Instituciones no Gubernamentales estadounidenses.
- c) Las Partes se proponen considerar la creación de instrumentos privados, como las fundaciones, para canalizar la cooperación en el ámbito de la investigación científica y tecnológica.

V. Cooperación Cultural

- a) España y los Estados Unidos han determinado impulsar los Acuerdos vigentes entre los dos países en esta área. Con objeto de promover el entendimiento mutuo, se reforzarán los programas de intercambio de la Comisión Fulbright, contemplados en el Acuerdo en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica de 1994. Las dos partes se comprometen a buscar vías, incluyendo el programa de intercambio Fulbright, para la ampliación de fondos para la concesión de becas y la creación de cátedras universitarias de estudios especializados en los países respectivos.
- b) Se promoverá la enseñanza del español en Estados Unidos y del inglés en España y se buscarán oportunidades para un intercambio cultural permanente, así como el apoyo para los centros culturales existentes y futuros en cada país.

VI. Cooperación en la lucha contra los nuevos Retos y Riesgos a la Seguridad

- a) Las dos Partes están decididas a proseguir en su diálogo de alto nivel en materia antiterrorista, incluyendo el intercambio de información. Se proponen cooperar en el desarrollo y promoción de medidas prácticas contra la financiación del terrorismo. Las dos Partes, trabajando de forma conjunta, buscarán evitar que las redes terroristas internacionales encuentren refugio y apoyo material.
- b) Las Partes han determinado intercambiar información y cooperar en la lucha contra el narcotráfico, la destrucción medioambiental, el crimen organizado, las enfermedades pandémicas y otros riesgos globales.
- c) Las Partes desean proporcionarse la ayuda técnica necesaria para combatir estos riesgos de una forma efectiva. Como parte de este esfuerzo, las dos Partes se proponen negociar pronto un Acuerdo de Extradición actualizado.

VII. Perspectiva de futuro

En el espíritu de esta Declaración política conjunta, España y los Estados Unidos otorgarán la debida consideración a las propuestas relativas a los capítulos antes mencionados que pueda presentar cualquiera de las Partes con objeto de reforzar aún más sus relaciones bilaterales.

En Madrid, a 11 de enero de 2001

El Ministro de Asuntos Exteriores
del Reino de España

La Secretaria de Estado
de los Estados Unidos de América

Josep Piqué i Camps

Madeleine K. Albright